

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de noviembre de 1966:

Sargento don Germán García Martín.

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento don Sebastián Peña Arriaza.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1966:

Sargento primero don Arturo García Rois.
Sargento primero don Amado Sobrón Loyo.
Sargento primero don José San Román Rodríguez.
Sargento don Fidel Martín González.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1966 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las acciones que se citan, emitidas por «Inversiones Mobiliarias, S. A.», clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Inversiones Mobiliarias, S. A.», con domicilio en Barcelona, y que se halla clasificada a los efectos legales como Sociedad de inversión mobiliaria—inscrita con el número 34—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

15.000 acciones, números 1/15.000, serie B, de 5.000 pesetas nominales cada una; en total, 75.000.000 de pesetas. Emisión, 25 de febrero de 1965;

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria; en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año; considerando que de la documentación aportada por la entidad de referencia se deduce que sus acciones, antes reseñadas, reúnen los requisitos necesarios para que puedan ser empleadas en la inversión de las reservas de las Sociedades de Seguros, con arreglo a la legislación específica, y también que se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición de referencia,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Inversiones Mobiliarias, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, bajo condición de que no podrá adquirir acciones de ninguna clase de Sociedades que desarrollen este género de actividades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 14 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A., acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por el Banco Hispano Americano, S. A., se

incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 15 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3076/1966, de 1 de diciembre, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental masculino del Ayuntamiento de Tremp (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental (masculino) del Ayuntamiento de Tremp (Lérida), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3077/1966, de 1 de diciembre, sobre convenio entre el Estado y el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) para la construcción de edificios destinados a enseñanza primaria.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones municipales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, para lo cual la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo quinto, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para concertar convenios con los Municipios capitales de provincia o con los mayores de cincuenta mil habitantes.